

# Seguro de Explotaciones de Cultivos

## Forrajeros. 38º Plan.

LÍNEA 315

### INDICE:

\* Periodo de Suscripción

\* Periodo de Garantías

\* Otras Fechas

### Periodo de suscripción

MÓDULOS	AMBITO	CULTIVOS	TIPO DE PLANTACIÓN	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Comunidades Autónomas de Aragón Castilla León, Cataluña, La Rioja y Navarra	Paja Trigo Duro, Paja Espelta, Paja Tritordeum, Paja Trigo Blando, Paja Cebada, Paja Avena, Paja Centeno, Paja Triticale, Paja Mezclas	Explotaciones con Cobertura de Fauna Silvestre	15/11/2017	14/12/2017
	Resto de Comunidades Autónomas		Explotaciones sin Cobertura de Fauna Silvestre	15/12/2017	31/03/2018
			Explotaciones con Cobertura de Fauna Silvestre	15/11/2017	14/12/2017
	La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra (Comarca Cantábrica-Baja Montaña)		Maíz Forrajero	Explotaciones sin Cobertura de Fauna Silvestre	15/12/2017
				15/11/2017	15/04/2018
	Resto del ámbito de aplicación			15/11/2017	31/05/2018
	Comunidades Autónomas de Aragón Castilla León, Cataluña, La Rioja y Navarra	Alfalfa Forrajera para heno, Forrajeros en verde, Pastos, otros cultivos forrajeros anuales para heno, otros cultivos forrajeros plurianuales para heno y Veza forrajera para heno		15/11/2017	31/03/2018
	Resto de Comunidades Autónomas			15/11/2017	28/02/2018
P	Todo el ámbito	Maíz Forrajero		01/03/2018	15/07/2018
		Alfalfa Forrajera para heno, Forrajeros en verde, Pastos, otros cultivos forrajeros anuales para heno, otros cultivos forrajeros plurianuales para heno, Veza forrajera para heno y paja de cereales de invierno.		01/03/2018	15/06/2018



# Seguro de Explotaciones de Cultivos

## Forrajeros. 38° Plan.

LÍNEA 315

### Periodo de garantías

TIPO DE PLANTACIÓN	CULTIVOS	RIESGOS		INICIO DE GARANTÍAS		FINAL DE GARANTÍAS
				Módulo 1 y 2	Módulo P	
Pastos aprovechable a diente	Pastos	Incendio, Inundación - Lluvia torrencial		Toma de efecto		La fechas más próxima de las siguientes:
Cultivo Anual	Maíz forrajero del Área I (1)	Pedrisco, Incendio, Riesgos Excepcionales		Siembra	Nascencia normal	-En el momento de la recolección.  - Para el cultivo del maíz forrajero en la fecha límite del 31 de octubre.  -Para los cultivos que necesiten un periodo de secado en la propia parcela, se entiende por recolección cuando las plantas son segadas y han superado el periodo de secado, con un máximo de 6 días a contar desde el momento de la siega.  -Para la paja y el heno una vez que esté en almiar o pajares, las garantías finalizarán el 31 de mayo del año siguiente al del final de la contratación del seguro. En todo caso, cuando antes de esta fecha, la paja o el heno deje de ser propiedad del asegurado.
		No nascencia, Resto de adversidades climáticas			-	
	Resto de cultivos (2)	Pedrisco, Incendio, Riesgos excepcionales		Arraigue		
		Resto de Adversidades Climáticas	Levantamiento	Arraigue		
	Daños		Gramíneas: A partir del nudo de ahijamiento, excepto para el maíz a partir del estado fenológico "D". Leguminosas: A partir de la tercera hoja verdadera. Resto de cultivos: A partir del segundo par de hojas.			
Cultivo Plurianual	Todos	Pedrisco, Incendio Riesgos Excepcionales		Arraigue		
		Resto de Adversidades Climáticas	Levantamiento y Resiembra	Arraigue		
			Daños	A partir del primer corte		

- (1) Los daños ocasionados por cualquier adversidad climática, desde la siembra hasta la nascencia normal del cultivo, serán considerados a todos los efectos como no nascencia.  
 (2) Incluido maíz forrajero del Área II.



# Seguro de Explotaciones de Cultivos

## Forrajeros. 38º Plan.

LÍNEA 315

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Maíz Forrajero

### ÁREA I

PROVINCIA	COMARCA
A CORUÑA	Todas
LUGO	Todas
OURENSE	Todas
PONTEVEDRA	Todas
ASTURIAS	Todas
CANTABRIA	Todas
VIZCAYA	Todas
GUIPUZCOA	Todas
NAVARRA	Cantábrica-Baja Montaña

### ÁREA II

Resto del ámbito de aplicación no especificado en el área I.

## Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENIA	MODIFICACIÓN PÓLIZA	REDUCCIÓN CAPITAL	AVISO SINIESTROS
A las cero horas del día siguiente del pago de la prima	<p>Seis días completos contados desde la entrada en vigor de la declaración de seguro.</p> <p>No se aplicará periodo de carencia:</p> <p>-En las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que contrataron alguno de los cultivos asegurables en la campaña anterior. No obstante:</p> <p>En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior. En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.</p> <p>-En las declaraciones del seguro complementario.</p>	<p>Fecha límite para las declaraciones de seguro en los Módulos 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Maíz forrajero: 15 de julio de 2018.</li><li>Resto de cultivos: 15 de junio.</li></ul>	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	7 días a partir del conocimiento del siniestro

